

Gazeta de Caracas.

No. 357.

DEL VIERNES 7 DE JUNIO DE 1811.

TOM. III.

Salus populi suprema lex esto.

ESTADO DE BOGOTA.

Continuacion de la Conducta del Gobierno de la Provincia de Santa Fé para con el Congreso, y la de este para con el Gobierno de la Provincia de Santa Fé.

Noticioso entonces el Ilustre Cabildo de estos procederes del Representante de la Provincia, pidió y obtuvo una Audiencia de la Suprema Junta, siendo su proposito que se recogiesen los poderes de un Diputado, que con tanta arbitrariedad se desdeñaba de cumplir las ordenes ó instrucciones de su comitente. La Junta á pesar de las consideraciones debidas al Ilustre Cabildo, y aunque no podia hacer resistencia al fundamento de su solicitud, se abstuvo de tomarla, reduciendo por entonces su deliberacion á la de enviar dos de sus Vocales en calidad de Diputados á conferenciar con su Representante, á fin de que prescindiendo de los dictámenes justos ó injustos del Congreso, no autorizase la humillacion del Cuerpo que le habia dado el ser, ni sirviese como estaba sirviendo de fomes á las desavenencias, quando no debia estar animado de otro espíritu que el de Gobierno á quien representaba, y de cuyas instrucciones no le era licito separarse.

Recibió la Diputacion de la Junta de su Provincia? ¿Entro con los Diputados en conferencia? ¿Se hizo cargo de los deseos del Gobierno? ¿Pudo acusar de la menor descortesia á los Diputados á quienes jamas quiso dar audiencia? ¿Se ha recibido alguna satisfaccion de este nuevo desayre? En lugar de propender al decoro de la Junta de su Provincia, y de prestarse á las medidas que se le hubieran manifestado, ó de sugerir por su partes las que le ocurriesen para cortar el hilo de la discordia, abandonó esta empresa al juicio de un benemérito Ciudadano, que con el objeto de terminar todas las diferencias, estableció el proyecto de una Constitucion, que fijando á ciertos puntos la autoridad del Congreso, quitase todo motivo de arbitrariedad al Congreso mismo, y á los individuos de quienes estaba compuesto.

La Junta no obstante que se hallaba ignominiosamente desayrada, y que al parecer no se trataba de otra cosa que de distraerla del artículo sancionado, recibió con aprecio la interposicion de aquel individuo. Quien sepa que la constitucion de un Reyno entero, siendo la base de toda su felicidad, no es la obra de tres ó quatro Provincias, ni puede ser adoptada sino despues de un largo examen y de un maduro discernimiento, conocerá en quanta razon la Junta Suprema de Santa Fé se detuvo para exponer su concepto en una materia la mas ardua de todas, y la mas digna de medita-

cion de todos los hombres. Pero no era este el dictamen del Congreso, ni estos los deseos de ciertas gentes que á su sombra pretendian poner en trastorno esta Provincia, y soltar la rienda á los desordenes en oprobio de su Gobierno.

El Congreso por una parte formaba actas y publicaba impresos los mas calumniosos á la Suprema Junta de la Provincia, siendo lo mas notable que donde para satisfaccion de ella debia aparecer el voto de su representante, se ocultaba sin poderse saber si se habia arreglado á sus instrucciones. Los devotos del Congreso, entre quienes por desgracia se numeraban hombres conocidamente discolos, y turbulentos, disponian una especie de conspiracion inspirando al Pueblo las ideas menos favorables respecta de la Junta, y preparandole á destruir esta obra de su voluntad y de su poder, para que desapareciendo este sustentaculo de sus derechos, el Congreso pudiese realizar sus proyectos de Soberania, y no dexar vanamente aplicado este titulo que el mismo se daba en sus impresos. Tal era la sinceridad del Congreso, y de sus agentes, quando perturbaban el sosiego publico y el de la Junta en las horas destinadas á examinar la constitucion que se habia propuesto.

A la manera que el tigre inopinadamente detenido en los lazos que suelen prepararsele por las mismas veredas por donde habia hecho su carniceria, se consume rabioso y desata todo el impetu de su fureza; así los faccionarios autores de tan raro pensamiento apuraban todos sus esfuerzos para desacreditar las cautelas y medidas con que el Gobierno sabiamente detubo y corto los pasos de la conmocion. Ellos habian convocado para el dia 17 de Enero las honradas gentes del campo, extrayendolas de sus hogares y apartandolas del cuidado de sus haciendas sin instruir á los mas del objeto de su venida, suponiendo ordenes del Gobierno para con los unos, y desacreditandolo para con los otros. La alarma habria sido un caos horrible de confusion y desordenes aun para los mismos que eran sus promotores, y el Gobierno que con suma vigilancia en favor de la tranquilidad publica, disipo la nube fabricada por los sediciosos, fue para ellos otra vez un objeto de ira y de aborrecimiento, contra el qual era preciso amontonar nuevas calumnias.

Poco importaba que hombres perdidos y demasiadamente conocidos en el publico se hiciesen cargo de esta demanda, si el Congreso no hubiese querido tomar parte en ella y acreditar á la faz de todo el Reyno, que los movimientos de aquel dia eran dirigidos por su mano, y habian circulado baxo de sus auspicios. El celebre la acta de 18 de Enero, en que haciendo una clara manifestacion de su desagrado con respecto á las disposiciones de seguridad

que tomó el Gobierno de la Provincia contra los perturbadores de la tranquilidad pública, no parece sino que prohibaba á estos enemigos de la sociedad, declarandose tan resentido con ellos por haber sido descubierta la trama y sin efecto el tumulto. La alarma exitada por los sediciosos precedió á las medidas de seguridad tomadas por el Gobierno de la Provincia. Si el Congreso ha recelado de que contra el se dirigiesen los preparativos militares, el Congreso mismo se coloca en el numero de los sediciosos.

La Junta Suprema estaba muy lejos de persuadirse á que el Congreso fuese capaz de una ligereza tan pueril, como la de aventurar sus decisiones y circularlas por todas partes, ocultando á la vista de las Provincias los verdaderos motivos de la conducta del Gobierno de la de Santa Fé, y poniendo en su lugar otros tan falsamente sustituidos, que jamas el Congreso podrá ofrecer los documentos. Era sin duda sin designio el de una general alarma, y hacer renacer entre las provincias el germen de la discordia que felizmente se iba sufocando. Lo mas singular es que al frente de aquel siniestro acuerdo se veía el nombre del Diputado de esta Provincia, y que en lugar de honrarle y acreditarle, concurríese no solo á sellar su deshonor, sino á solicitar contra ella los auxilios de las otras, sin preceder ningun examen, ni haber hecho el menor requerimiento.

En vano se dira que el Gobierno de la provincia habia sido requerido por el Congreso, parte por la expulsion de los *Miembros* que llama *Regentistas*, y *promovedores de la division*, y parte por el punto de la constitucion propuesta por D. Antonio Narino, cuya publicacion queria se executase á nombre del Congreso, y con las solemnidades de un bando. ¿Para que ocultar de la vista del publico la verdad de los hechos, sino para encubrir los principios, y ganar la opinion en favor de una causa tan mala, que para sostenerla es menester usar de medios subrepticios? El Congreso no puede ignorar que sus comunicaciones en lo relativo á los nombrados *Regentistas*, se trasladaron al Gobierno tan desnudas de todo comprobante que convencido el P.M.F. Diego Padilla, miembro entonces del Poder Ejecutivo, de la equidad y de la mas sana política, recogió la acta, ofreciendose á una mediacion digna de su caracter despues de la qual no hubo contextacion alguna de parte del Congreso. Decir que el Gobierno se desentendió de responder sobre este asunto, es decir que el P. Padilla no practicó sus oficios faltando á sus ofrecimientos. El Congreso vea si es capaz de añadir este rasgo á los demas que distinguen y recomiendan su acuerdo de 18 de Enero,

No es de los menos brillantes aquel en que delante de las provincias se quexa de la Junta de Santafé por no haberse decidido á adoptar la pretendida constitucion en el acto que se la propuso, ó en las sesiones de los dias 16 y 17. Debia de ser de muy poca entidad este asunto á los ojos del Congreso, ó su empeño era el de entrar en posesion de la suspirada Soberania, creyendo que la Junta fuese tambien capaz de precipitarse á esta última ligereza. El Congreso atribuyó sin duda á este principio las condescendencias con que la Junta por espíritu de generosidad se habia prestado á sacrificar hasta entonces todos sus deseos y contando con la debilidad del Gobierno, se habia sembrado por todas partes la zizania, para esterilizar el grano de la legitima autoridad de la provincia.

El prurito de la Soberania precipitó de tal manera las medidas, que ellas descubriendo la trama sin ningún esfuerzo del Gobierno, acreditaron que no tanto se trataba de oír su opinion en medio del sosiego, quanto de arrancar con violencia sus dictámenes, ó de llamar su atencion á los asuntos mas serios, para sorprenderla. La alarma del dia 17 de Enero fue tan notoria en esta ciudad y sus contornos, que apenas hay un hecho mas sabido de todos, ni que mas excuse la manifestacion de comprobantes. Despues sin procurarselos el Gobierno de esta provincia, le han venido documentos de otras que no dexan duda de que las miras y designios eran los de hacer que desapareciese, para levantar sobre sus ruinas el edificio de la Soberania del Congreso, y sobre las de algunos particulares la fortuna de otros, que habiendo tal vez sacado el mejor partido de la revolucion, aún no se hallan satisfechos.

Afortunadamente recibió la Suprema Junta de Gobierno del Socorro las comunicaciones oficiales de la esta provincia al tiempo que la acta y partes del Congreso tenían su animo en tanta perplexidad, quanto eran mas estudiados los medios que se adoptaron para prevenirlo. Desde los primeros dias de la transformacion política de Santafé, no obstante que sus generosos habitantes fueron los que aseguraron la de todo el reyno, hubo algunas descontentadizas y llenas de malignidad, que sin mas motivo que el de no hacerse las cosas á su placer, ó por que su imaginacion se habia engañado en medir el tamaño de su figura, ó por que el nuevo Gobierno reprimia las licencias á que se inclinaban el libertinage, ya no se desvelaban por una patria que no lisongeaba sus apetitos, ó donde brillaban astros de superior maguitud, y en que era detestado el espíritu de la disolucion. Estos fuegos fatuos y errantes pretendieron suplantar los verdaderos planetas de la revolucion, difundiendo á todas partes mil ilusiones con que estuvo por algunos meses eclipsado el brillo de la verdad.

Bastante ilustrado es el Gobierno del Socorro, y generoso el pueblo de su provincia, para que el engaño durase por mucho tiempo.— Quien veía al frente del Gobierno de Santafé á varios personajes de los que, en medio de las bayonetas combatieron con los tiranos en los dias 6 y 11 de Septiembre de 1809 por los derechos del pueblo: quien supiese que en la Junta se hallaban aquellos Campoencs del L. C. que sostuvieron el choque hasta el dia de la

revolucion: que no ignorarse que la parte mas sana del Cuerpo Gubernativo, no era tanto de aquellos que hacen consistir toda su gloria en proyectos desatinados que jamas pudieron realizarse, quanto de otros que hicieron á los pueblos capaces de sus derechos, y que sin querer imprudentemente ir adelante del tiempo, fundaron sobre bases sólidas el edificio de la libertad: ¿pudiera oír sin desconfianza la voz de los calunniosos detractores, ni dexar de conocer algun dia el mérito de los verdaderos patriotas? El Gobierno del Socorro ha sabido hacer justicia al de Santafé, y desengañado por las últimas imposturas de que todas han sido la obra del capricho y de la ambicion, está de acuerdo con este Gobierno en el punto de resistir las desmembraciones, ó lo que es lo mismo, en el de no convenir con el sistema anti-social del Congreso.

Pero no le bastaba al Congreso haber circulado manuscrito su acuerdo á las provincias: era preciso consumar esta obra, abusando de la Imprenta, que no habia salido de la jurisdiccion de este Gobierno. La Junta de Santafé no ignora que la imprenta es el canal de las luces, obstruido siempre por los tiranos para ejercer despóticamente su imperio, y ha deseado poner á los hombres en posesion de esta parte de su libertad, á fin de que los pueblos cada dia mas ilustrados, conoscan mejor los males y los bienes. Pero esta facultad de exponer el hombre sus pensamientos, tiene sus límites: no se ha hecho para atentar al honor de los ciudadanos, entre quienes el mas inocente padeceria sin vindicacion, quando la esecese de imprentas ofrece todas las ventajas á los mas ligeros y atrevidos, dexando ahogada la voz de los mas moderados y circunspectos.

Con esta confianza hizo el Congreso imprimir su acta de 18 de Enero, añadiendo ciertas preguntas en tono de aserciones capciosas y estudiosamente indefinidas sin nombre de autor, y baxo la firma del Secretario Valenzuela que dice con igual ambigüedad se copia de las notas que se le dieron. El interrogatorio habria sido sobradamente escusado si entre otros capitulos que inventó la malignidad, se hubiera insertado el siguiente. ¿No es verdad que en la mañana dia 17 de Enero destinada para examinar la constitucion propuesta por D. Antonio Nariño, y al tiempo que la Junta se hallaba entregada á la meditacion de este grave negocio, amenazó contra la misma Junta el tumulto ó conspiracion anunciada en aquel acto por el Alcalde Ordinario Don Andres Otero?— Si esto no satisface á los espíritus decididos en favor de las preguntas del Congreso, ellos querrian que por toda respuesta se hubiese dado la de sufrir la sorpresa, entregarse á la degradacion, y abandonar las riendas del Gobierno.

Este que siempre ha seguido la máxima de huir de todos los extremos, nunca perdió de vista á los satélites de los tiranos sin dexarse por eso arrastar de las pasiones violentas de aquellos que siendo enemigos de la tirania, no aciertan á hallar otros medios que los mismos que abarrecen, lisongeandose de ser como los déspotas, crueles y sanguinarios. El Gobierno de Santa Fé casi al mismo tiempo que tomó las medidas necesarias para atajar el tumulto que le amenazaba, publicó sucesivamente dos

Bandos con que á la faz de todo el Universo ha acreditado que conoce la nulidad del pretendido Gobierno de España, que sostiene la independencia del de esta Provincia, y que está muy lejos de abrigar en su seno á qualquiera que obstinado en reconocer la Regencia de Cadiz, ó dispuesto a amar sus reproducciones, no respete la libertad de los pueblos de la Nueva Granada, y desconozca las bases constitucionales de su independencia.

Con este desengaño y el que los sucesos mismos han hecho patente á los ojos de toda la Provincia, las personas sensatas que no conducidas de otro interes que el de amor á la felicidad de su Patria, habiendo formado diferente concepto, llegaron tal vez con laudable zelo, á desear la ruina de esta Junta Suprema, la haran el dia de hoy la justicia á que es acreedora, y los Jovenes de las mas felices esperanzas que arrebatados de un furor patriótico, creyeron deber contribuir á la misma empresa, obraran en lo sucesivo mas circunspectamente sin dexar de ser los héroes de la libertad americana. Los unos y los otros, que acaso ignoran quantos males ha acarreado la Acta del Congreso, y las notas anonimas y capciosas que á su continuacion se publicaron, deben saber que puestas en alarma las Provincias, y suscitado su odio y sus desconfianzas contra el Gobierno de Santa Fé, el de Panplona se ha retirado de un proyecto digno de su grandezza en favor de la independencia del Reyno, y la expedicion del Sur contra las operaciones del Sarrapa de Popayan, ha estado y está á peligro de padecer un transtorno, si por desgracia los medios que ha adoptado la Suprema Junta en su Poder ejecutivo no alcanzan á precaver el daño. (Se concluirá)

MARACAYBO.

Contextaciones entre el General en Jefe de Occidente, y el Gobernador Miyara.

Por el oficio de V. S. que acabo de recibir fecho en Barquisimeto en 14 del corriente, he visto que por razon de la distancia, ó por falta de noticias exactas, no esta V. S. suficientemente instruido de la conducta de Coro, respecto á los acontecimientos de Caracas, pues supone V. S. que su resistencia en adherirse al Nuevo Gobierno que ha formado la Capital de Venezuela, procede de instigaciones de este de Maracaybo. La Ciudad de Coro fué la primera que tubo noticia de lo acaecido en la de Caracas, y en aquel mismo momento deliberó por si sola arrestar á los comisionados que le mandaron, y dio parte á esta Provincia de mi mando de todo lo ocurrido, por medio de una Acta Celebrada en aquel Cabildo. El dia 13 del proximo pasado llegaron los Comisionados que Coro remitia presos, y conducidos tambien ordenes, y otros papeles para este Gobierno del de Caracas, y habiendose hecho lectura de todos en pleno Cabildo, y dejante á cada vocal en todo el lleno de su libertad para opinase francamente sobre un asunto de tanta entidad, unanimemente convinieron todos á impulsar de su lealtad comprometida por el universal juramento, que toda la nacion Española hi. á la Suprema Junta Central, cerrar los oidos qualquiera inorasion que se intentase no dimi nada de aquella fuente en que habia depositado.

su confianza, como se acordó en la acta de 26 de Mayo que acompaño á V. S. en testimonio numero 1. Estando las cosas en este estado, ya comprendiera V. S. que la identidad de principios constituyeron entre Coro y Maracaybo un solo interes. Por un justo derecho de represalia, tengo el de hablar á V. S. con la misma franqueza con que V. S. se sirve honrarme, y asi como V. S. considera sin accion al pueblo de Maracaybo para oponerse á la formacion del nuevo Gobierno que Caracas intente establecer á que mas no habre yo estrañado las positivas y absolutas ordenes que me fueron dirigidas por los comisionados que Caracas mandó á esta ciudad? Sin dudu que V. S. ignoraba esta circunstancia quando dice que Caracas no há exigido en rigor de mi, ni de este pueblo que entre en su confederacion, yo acaeria quedar en esta incertidumbre; pero me la desvanece el ver que al mismo tiempo que V. S. me dice lo que he comunicado V. S. orden al Administrador de Real de Truxillo para que tenga los caudales á disposicion de V. S. yo aun no creo lo mismo que he leído, y me persuado sea alguna equitocacion de nombre y sobrescrito, por que de lo contrario, ¿que valor podria yo dar á todo lo demas aunque autorizado con la respetable firma de V. S.? Este hecho es evidentemente contradictorio al principio que V. S. ha sentado, y su execucion seria una infraccion á los mismos derechos que V. S. reclama en favor de las facultades que V. S. considera tiene Caracas para el establecimiento del Gobierno que crea mas conforme á las circunstancias en que se halla; si concedemos esta prerogativa á Caracas, es forzoso que V. S. conozca que tampoco tiene el de perturbar el Gobierno de esta provincia, la que esta dispuesta á rechazar con la fuerza toda proposicion que sea agena á la sumision que deve tenerse al Supremo Consejo de Regencia, que en nombre de nuestro amado Fernando VII. nos gobierna, y cuya autoridad es tan legitima que hasido celebrada con las mayores demostraciones por nuestro Augusto Aliado el Rey de la Gran Bretaña, y reconocida por toda nuestra Peninsula, Virreynato de Mexico, Islas de Cuba, y demas Provincias constantes de la Acta celebrada con motivo de haber recibido el referido oficio de V. S. la que incluyo bazo el numero 2. Este voto general de la Nacion, es luminoso furo que Maracaybo se propone seguir para no extraherme en circunstancias tan criticas; y quanta sangre derrame en defensa de unos derechos tan sagrados, recaera toda sobre los agresores. Yo seria un ingrato si me negase á confesar el distinguido y general aprecio que he merecido siempre á la Provincia de Caracas, como V. S. me recuerda, y nunca pobre dar V. S. la mas pequeña idea de las congojas que padesco al considerar que ese ameno pais que tanto tiempo habia adoptado yo como ni patrio suelo, y al que me ligaban tantas, y tan respetables conexiones padescan un trastorno que puede conducirle á sus exterminio; exemplar de lo sucedido en Quito, y en la Paz, forma un quadro que despedaza mi corazon considerar que á Caracas puede caer la misma triste suerte; pero aun brilla á mis ojos un reflexo de esperanzas; el distinguido rango de V. S. le pone en la situacion mas ventajosa para conducir á ese pueblo á tomar una determinacion que susoque en su nacimiento el espíritu de partido,

á que ordinariamente dan ocasion semejantes combusiones, y constituyendose V. S. igualmente mediador para con el Supremo Consejo de Regencia, lograria restaurarnos nuestra primera tranquilidad é immortalizaria su nombre.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Maracaybo, 25 de Junio de 1810.

FERNANDO MIYARES.
Señor Marques del Toro.

Es Copia.

Quartel Gen. de Carora, 3 de Agosto de 1810.

MUY SEÑOR MIO:

Habandome remitido la Suprema Junta de Caracas los adjuntos pliegos, que incluyo á VS. con encargo de dirigirselos con expreso seguro, y de confianza, aprovecho esta ocasion para volver á entablar con VS. mi correspondencia, que con sentimiento mio, ha interrumpido la falta de ocasiones oportunas para ese destino, cuyas vias han obstruido las precauciones, que toman los Corianos, y Maracayberos, para cerrar é impedir la entrada en su pais á la ilustracion y á la verdad, que segun todas las apariencias temen aun mas que nuestras armas.

Desde que tube el honor de dirigir á VS. mi primer oficio de la ciudad de Barquisimeto, tubo, tambien VS. la bondad de permitirme le hablase con la franqueza de un soldado, que no entiende otro lenguaje, que la expresion sencilla, de la verdad; y en obsequio de esta debo decir á VS. que lo creia tan exento de preocupaciones que jamas lo consideré capaz de sancionar los dilates politicos, que ha proclamado la mayoria de ese cabildo, y que teniendo como tiene VS. á su favor en Venezuela una aura popular tan generalmente difundida, nunca juzgué se confundiese con el espíritu de subversion, que ha infestado la parte occidental de nuestra confederacion, para perpetuar la opresion en la America, á nombre del desgraciado Fernando, que Caracas reconocio por Rey, sin necesidad de otro talisman que la soberania legitima de todos sus vasallos de Venezuela.

Sin embargo, yo soy uno de los muchos apasionados de VS. que se resisten á borrar de los fastos de Venezuela los quarenta años de sus distinguidos servicios: que se penetran de la situacion en que se halla su persona, y el influxo que tienen en la actual generacion los atractivos, con que el anterior sistema de la España encadenaba á los Jefes de America: que tienen á la vista la sorpresa que ha debido causar á VS. en su edad ya adelantada, y en su calidad de padre de una numerosa familia la mudanza de un orden, á que ha debido el rango, y la opinion que goza, y del que iban á recibir el último premio sus tareas; pero á pesar de tan imperiosas circunstancias me prometí que los pasos conciliatorios, que me propuse dar por su respetable mediacion, los testimonios de nuestros papeles publicos, la conducta de la nacion Britanica nuestra aliada, la liberalidad de nuestro proceder, la hongeru perspectiva de nuestra union, la idea exacta y veraz del estado en que lamentamos á la patria comun, y los horrosos presentimientos de los efectos de la discordia, pondrian á VS. en estado de calcular quanto sventuraria la larga, y decorosa carrera de sus servicios, si se abstinase en cerrar los

oidos á la buena fé, con que todos sus amigos desean que VS. baxe al sepulcro, sin haber merecido un recuerdo homroso á la patria, que lo ha alimentado y engrandecido.

En este concepto, y sin que entienda VS. que mis decorosos procedimientos tienen otro origen, que el acreditarle el liberal sistema de conviccion, que forma la base de la regeneracion politica de Caracas, quanto respeto la opinion publica que VS. goza, quanto aprecio sus prendas personales, y quanto estraño verle entre los corifeos de una faccion efimera, quando parecia VS. incapaz de resistirse á seguir la justa causa de Venezuela, me permitirá le haga ver sencilla y genuinamente, segun merecen sus principios, y los unos que son muy debiles las razones en que V. S. ha apoya hasta el dia su modo de opinar.

El juramento prestado á la Junta Central es, segun aparece, el origen del reconocimiento que ese gobierno ha creido deber prestar á la Regencia: que tanto quiere decir, como que un hombre que recibio de otro un poder limitado, y sin clausula de sustitucion, pudo despues de haber abusado de los intereses de su constituyente, y despues de haberle sido rebocado este mismo poder, transmitirlo á su antojo, y constituir á su poderdante en obligaciones tan gravosas, y delicadas como las de su libertad y su gecion civil: es decir, que el apoverado liego a adquirir dominio sobre los bienes, y derecho sobre la voluntad de su comitente: ó mas claro; que la Junta Central tolerada por la America, y la España solo por la necesidad, y circunscripta al unico objeto de mantener la tranquilidad interior, y provée á la defensa exterior de la Peninsula, pudo despues de disuelta, revocada, execrada, y dispersa por el Pueblo, transmitir á la Regencia poderes que nunca tuvo; y que la Regencia con semejantes poderes adquirio un derecho, para ser obedecido por la America, y un dominio para disponer de sus tesoros, capaz de privar á los Americanos de libertad, para reclamar sus derechos, y de toda aptitud legal para conservar por si mismos los de su legitimo Rey.

Tales son los absurdos politicos con que ese Gobierno ha vulnerado la libertad de los pueblos, y ha injuriado la fidelidad de la America, declarada parte integrante de la Monarquia Española por la misma Regencia, que la considera libre para todo, menos para dexar de obedecer un gobierno, que apenas reconoce la España, y en el que la America no ha tenido la menor parte. Si Maracaybo cerró los oidos á qualquiera innovacion que se intentase no dimanda de aquella Junta parece que debio no usar de los brazos, ni la fuerza para auxiliar las violencias que Coro hizo á nuestros Emisarios á menos que la identidad de principios que constituyeron entre Coro y Maracaybo un solo interes, no consistiese en violar de un mismo modo el derecho de gentes, que identifica á todas las naciones cultas, y las distingue de las que no lo son.

Despues de este procedimiento tan opuesto á los principios francos, y desinteresados, que proclamo Caracas el 19 de Abril, decia V. S. que las providencias tomadas por mi con los caudales de Truxillo quando Maracaybo habia aprisionado á nuestros Emisarios son contrarias

á esta franqueza, es contradecir el derecho de represalia que admite esa Ciudad para las dis-
cusiones de derecho, y que solo puede tener
lugar en los agravios, ó violencias de hecho, co-
mo las que hizo ese Gobierno al de Caracas en
las personas inviolables de sus Comisionados
de paz, y de confederacion, sin que pueda este
atentado cohonestarse, como V. S. pretende, con
el abuso de su comision que se les atribuye,
que no se ha probado; y que aun quando se
probase, solo autorizaria á Maracaybo para re-
clamarlo ante la jurisdiccion originaria de unos
hombres, que no podian turbar el orden publi-
co, ni irrogar violencia, ó perjuicio, sino á los
que desean perpetuar á favor suyo el sistema de
opresion, que Caracas ha jurado destruir en
honor de la America, y para bien de la España.

Convidar á una Proviucia á que tome la
parte que le corresponde en los intereses des
orden politico á que ha pertenecido, en que
estriban los suyos, y la felicidad de la gran so-
ciedad de que es miembro, no es perturbar su
gobierno, ni vulnear la sagrada prerogativa
que tienen los pueblos de disponer de su su-
jecion civil, segun crean conveniente, quanto
falte, ó este impedido de ejercer la Soberania
al Monarca reconocido. Caracas no podia de-
struir en Maracaybo la gran obra á que dio prin-
cipio, sin derribar con la mano de la arbitrarie-
dad lo que edificaba con la de la Justicia; y la
comision que se ha dignado confiarme, es una
prueba, de que si la precipitacion de los pri-
meros movimientos pudo haber quebrantado,
quizá, las formas, hace mucho tiempo que la
franqueza, la equidad, y la filantropia estan
trabajando, para reparar los efectos momen-
taneos de aquellas circunstancias, que solo
pueden influir contra nosotros, quando la dis-
cordia, ó la ambicion abusen de la voluntad de
los pueblos, incapaz de resistirse á la liberali-
dad de nuestros designios. Quando las crisis
politica que amenaza el otro hemisferio, rasgue
el velo de los prestigios, de los siniestros intere-
ses, y de la obscuridad en que ha gemido la
America tres siglos, verá, tal vez en vano, Ma-
racaybo donde ha estado la buena fé, y la fide-
lidad; y donde la ambicion, y el egoismo, que
ha retardado la felicidad de Venezuela, de que
la posteridad hará responsables á todos los
que hayan observado la antipolitica conducta
de nuestros distritos occidentales.

La imitacion politica que cree bastante ese
Gobierno para reconocer la Regencia, persua-
de la escasez de otras razones legales y funda-
das, en que apoyar su afectada obediencia á
aquel Consejo. Ni toda la España ha reco-
nocido á la Regencia, por que la mayor parte
ha jurado á José Bonaparte, ni la pequeña por-
cion que está libre ha hecho otra cosa que ce-
der á la necesidad de un gobierno provisional;
reservandose muchas Provincias la facultad ab-
soluta de proceer independientemente á su de-
fensa y seguridad. Esto si que Sanciona el
proceder de Venezuela, que no ha tenido otro
designio en su revolucion, que el de conservarse
contra la seducion francesa, y la ambicion de
los que usurpan la Soberania; pero muy lejos
de establecer como Maracaybo en la imitacion
la legitimidad de sus procedimientos, por que
las leyes, y no los ejemplos, son la norma de
las sociedades.

Sentado este inconcuso principio se sigue la
necesidad de hacer ver á V. S. que si el numero
de sumisos. ó la multitud de los proselitos hu-
viese de servir de regla para la legitimidad de
los gobiernos, y verdad de las Religiones, de-
beria desde luego esa Provincia de su mando
someterse al Rey José reconocido por los dos
tercios de la España, y seguir la seeta Maho-
metana, que venera la mayor parte del globo.
La razon y la ley son el norte que sigue Cara-
cas, para no caer en los escollos á que vá á con-
ducir al Pueblo de Maracaybo su ambicion
que debe precipitarlo al abismo de un discor-
dia anarquica, ó á la funesta tranquilidad
de la opresion, y la ignorancia, quando la Ame-
ricana se hallan en circunstancias tan apuradas,
que solo puede manejarlas, la union, la ilustra-
cion, y la energia patriotica.

Yo supongo á V. S. tan ilustrado como yo
sobre los sucesos de Quito, y la Paz, para que
tengan tanto influxo en su espiritu los exem-
plos. V. S. sabe muy bien que ademas de es-
tar desfigurados y alterados por el arraigado
prestigio que ha encadenado á la America, no
pueden ser aplicados á Caracas, sin chocar con
el axioma politico, que manda distinguir los
tiempos, para concordar los derechos de los
Pueblos. Tampoco ignora V. S. que las Pro-
vincias de Quito, y la Paz no pudieron retrac-
tar la obediencia, que restaron como Caracas
á la Junta Central, mientras esta no habia abu-
sado de la Soberania provisional, que depositó
en ella la España por necesidad, y la America
por generosidad, dando lugar á la execracion
pública, que la disolvió, quando abortó á la
Regencia. Caracas conoció, y lamentó el mo-
vimiento landable, pero prematuro de aquella
parte del nuevo Mundo, y en obsequio de su
fidelidad y conservacion de su unidad y opi-
nion politica, toleró con mas resignacion que
Quito y la Paz el despotismo de sus mandata-
rios, hasta que las circunstancias le impusieron
la necesidad de hacer lo que hicieron aquellas
Provincias, sin exponerse á prolongar mas sus
cadenas, malogrando un paso de que no podia
retroceder, sin hacer mas pesado el yugo que
pretendia sacudir. En una palabra: Quito y la
Paz faltaron visiblemente á la obediencia pres-
tada á un Gobierno reconocido; y Caracas ha
resistido reconocer uno nuevo ilegítimo, é in-
capaz de salvar á la España, y gobernar la
America.

Todas estas indicaciones deberan aclarar á
V. S. el reflexo de esperanza que brilla á un á
sus ojos; no de que Venezuela abandone la acti-
tud justa, y denodada que ha tomado para con-
servarse á si misma solo para su Rey, y se atraiga
por una retractacion vergonzosa los males,
que ha sufrido Quito, y la Paz; sino para que
ese Pueblo que tiene la fortuna de que V. S. lo
mande se convenza, de que la felicidad no con-
siste en el habito servil de obedecer; de que el
ilegítimo y vacilante Gobierno de la Peninsula
no puede mantener la integridad de ambas Es-
ñas bajo el regimen anterior, de que la Ameri-
ca mejorando sus instituciones domesticas, no
perjudica en nada á los derechos del Monarca;
y de que seria muy funesta la suerte del Nuevo
Mundo, si hubiese de hacerlo en el momento
fatal, en que la suerte de la guerra rompiese

subitamente los lazos que el orden politico ha
relaxado, sin que ella lo haya pretendido.

Me he detenido en estas reflexiones á po-
sar de mi genio naturalmente opuesto á los lar-
gos y prolixos discursos, solo por que ano á
V. S. sinceramente, y no quisiera que por sos-
tener una opinion tan opuesta al sistema que
por necesidad debe adoptar toda la America.
llegue el caso de que pierda V. S. el pleito con
las costas, comprometiendo su reputacion, des-
pues de haber gravado los Pueblos de estas
Provincias con los gastos extraordinarios de
una guerra intestina, que debiera necesaria-
mente ofrecer un campo muy vasto para la
censura á las demas naciones que van hacer el
primer papel en esta farza á un sujeto, que co-
mo V. S. parecia destinado por la providencia
en la epoca presente á contribuir con sus luces,
talento, y experiencia á la felicidad de nuestra
Patria. No haga V. S. ostentacion del pom-
poso titulo de Capitan General, por que sobre
ser ya en el dia una hermosa muger sin dote, el
exercicio de las funciones de este empleo le
baran á V. S. muy poco honor, si como me lo
terno, se publica la nulidad del nombramiento
y los medios que los mismos confidentes de
V. S. aseguran haberse empleado para su lo-
gro. Retire V. S. los auxilios con que apoya
las locas, y vanas ideas de los corianos por que
ya son imaginarios y quimericos los que se
prometia de sus amigos; y en lugar de empe-
ñar V. S. su proteccion con peligro de verse
desairada, interponga su mediacion respetable
para que las cosas terminen pacificamente por
los muchos medios decorosos, que ofrecen las
circunstancias, sin quexa del honor de ninguna
de las partes comprometidas en las ridiculas di-
senciones, que han fomentado la ambicion, el
orgullo y otras pasiones vergonzosas de los que
anteponen su fortuna al bien general de los
hombres, por que desconocen las virtudes, de
que ya nos dan el exemplo Sante Fé y otros
Pueblos, que aman sus verdaderos intereses, y
que quieren prevenir con tiempo los tristes efec-
tos de la crisis espantosa á que se ve reducido
nuestro continente.

No obstante la aversion con que miro la
causa que V. S. defiende, le aseguro de la alta
consideracion que me merecen las eminentes
calidades personales de V. S. de quien quedo
con el mas sincero afecto su mas seguro servi-
dor Q. B. S. M. EL MARQUES DEL TORO
Señor Gobernador de Maracaybo.

AVISO OFICIAL.

El Supremo Congreso se ha servido acordar
que se repita en la Gazeta de Gobierno la invi-
tacion que antes se hizo para que qualquiera que
tenga formados proyectos de constitucion, pueda
presentarlos desde luego, seguros, de que por sus
opiniones particulares gozaran de perfecta in-
munidad, y de que el Gobierno desea que todos
contribuyan con sus luces y conocimientos al
acierto de un asunto tan importante.